

que se procedió a cancelar la provisión de pasivo mediante póliza de diario No. 55 de fecha 30 de junio 2011, misma que se adjunta al presente.

En lo que corresponde al saldo de la cuenta 2-01-230-0000-15-0 de por un importe de \$ 19,550.00 se informa que se le habló en repetidas ocasiones al prestador del servicio y nunca paso a recoger el cheque No. 9978 de fecha 18 de Septiembre del 2009, con el propósito de solventar y atender esta observación se anexa póliza de diario No. 49 de fecha 30 de junio del 2011, misma que se adjunta al presente, la cual cancela la provisión de pasivo. **Anexo No. 3**

Patrimonio

Observación

- 16. El Sujeto Fiscalizado llevó a cabo registros de operaciones distintas a los movimientos de bienes patrimoniales en la cuenta contable del Patrimonio denominada “Resultado de Ejercicios Anteriores”, que originaron incrementos por \$3,682 y decrementos por \$25,282, los cuales debieron haberse registrado en las cuentas de ingresos y egresos del ejercicio 2010, aún cuando se tratara de operaciones originadas en años anteriores. Cabe señalar que los referidos movimientos no fueron sometidos a consideración y autorización del Organo de Gobierno, integrándose de la siguiente manera:**

Datos de la Póliza		Concepto	Importe de los Movimientos en la cuenta del Patrimonio “Resultados de Ejercicios Anteriores”	
Fecha	Número		Decrementos	Incrementos
31/08/10	PD/68	Cancelación de depósito en garantía del ejercicio 2003 por el arrendamiento de bodega Hermosillo.	\$ 4,500	
06/09/10	PD/08	Cancelación de cuenta por pagar de padres arancelarios ISSSTESON, debido a que el adeudo quedó cubierto al 31 de diciembre de 2009.		\$ 3,682
08/09/10	PD/14	Cancelación de saldos de la cuenta de deudores diversos – SAT, derivado de la depuración de saldos de las cuentas de “Impuestos por Pagar”.	20,782	
Total			\$ 25,282	\$ 3,682

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber registrado en la cuenta del Patrimonio “Resultados de Ejercicios Anteriores” diversos movimientos que debieron haber afectado contablemente el ejercicio 2010, conforme lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite registrar operaciones en el Patrimonio distintas a inversiones en bienes patrimoniales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.